

REGLAMENTO DE AYUDANTÍA. INSTITUTO DE HISTORIA.

Título I.- SOBRE EL LLAMADO A CONCURSO.

Artículo 1.- El Instituto de Historia convocará semestralmente a concurso en forma pública para proveer los cargos de ayudantes/as de las asignaturas administradas por la Unidad Académica.

Artículo 2.- Los candidatos/as serán evaluados/as por el director del Instituto, Secretario Académico, Jefe de Docencia y el profesor/a de la asignatura, en base a sus antecedentes académicos. En el caso que existan más postulantes que cupos ofrecidos se realizarán entrevistas a dichos estudiantes.

Artículo 3.- Se considera la calidad de ayudante/a aquellos/as que el director ha nombrado mediante resolución administrativa y han sido informados públicamente a la comunidad del Instituto de Historia. Los nombramientos serán por un semestre.

Título II.- SOBRE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 4.- Tener un promedio de notas igual o superior a 5,0 en el total de asignaturas cursadas hasta el semestre anterior a la postulación.

Artículo 5.- Haber obtenido una nota promedio igual o superior a 5,0 en la asignatura de la cual se aspira a ser ayudante/a.

Artículo 6.- No haber reprobado asignaturas en la carrera. Excepcionalmente, se aceptará como ayudante/a un alumno/a que haya reprobado, como máximo, dos asignaturas.

Artículo 7.- El o la postulante deberá tener cursado el cuarto semestre de su carrera al momento de realizar su postulación.

Artículo 8.- Podrán postular estudiantes de pre y postgrado del Instituto, y volver a postular al cargo hasta un año después de haberse titulado o graduado.

Artículo 9.- El o la postulante deberá entregar sus antecedentes académicos en un formulario específico. (datos personales y académicos, proyecto de ayudantía, actividades extracurriculares y motivaciones).

Artículo 10.- Los o las estudiantes que postulan por primera vez, deben haber cursado o cursar durante el semestre el taller de formación de ayudantes dictado por la universidad.

Título III.- SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO.

Artículo 11.- Los resultados del concurso serán comunicados públicamente por la Dirección del Instituto dentro de los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria.

Artículo 12.- En caso de no existir postulantes en alguna asignatura, se realizará una nueva convocatoria para dicho curso.

Artículo 13.- Un o una postulante sólo puede ser seleccionado/a para ocupar un solo cargo de ayudantía.

Título IV.- SOBRE LAS FUNCIONES DE LA AYUDANTIA

Artículo 14.- Colaborar bajo la orientación y dirección de un profesor/a, en aspectos de docencia, investigación y comunicación de una asignatura.

Artículo 15.- Las labores docentes del ayudante/a se entienden como un apoyo a la asignatura y el acompañamiento a los estudiantes (orientación y evaluación de controles de lectura, guía y evaluación de trabajos, elaboración de guía de estudios, entre otros)

Artículo 16.- La Dirección del Instituto de Historia podrá encomendar servicios universitarios de carácter general (colaboración en seminarios, vinculación con el medio, extensión, entre otros).

Artículo 17.- El profesor/a, como responsable del curso debe participar activamente del proceso evaluativo. La elaboración, realización, corrección y/o retroalimentación de las evaluaciones de ayudantía deberán contar con la participación y /o supervisión del profesor/a de la asignatura.

Artículo 18.- Las clases que realice el ayudante/a no reemplazará, salvo casos especiales, las sesiones normales del curso, que son de responsabilidad del profesor/a.

Artículo 19.- Las evaluaciones realizadas por el ayudante/a deben contar con instrumentos, criterios claros y comunicados con anterioridad.

Artículo 20.- Realizar un plan de ayudantía de acuerdo con las condiciones del curso y relacionado con las necesidades de los y las estudiantes.

Artículo 21.- Apoyar y colaborar en la administración de la asignatura en el Aula Virtual, de acuerdo con las orientaciones del profesor/a.

Artículo 22.- Informar oportunamente al profesor/a y al Jefe de Docencia, sobre cualquier problema que pudiera afectar el buen desempeño de su ayudantía.

Título IV.- SOBRE LAS EVALUACIONES EN LAS AYUDANTIAS.

Artículo 23.- La evaluación directa de los y las ayudantes no podrá exceder el 30% del total del promedio de notas del curso y la planificación de actividades debe ser coherente con ese porcentaje.

Artículo 24.- Toda evaluación realizada por el ayudante, debe tener retroalimentación sobre los resultados.

Artículo 25.- El ayudante/a deberá contar con la orientación del profesor/a, en la corrección de trabajos o controles, estableciendo los criterios de evaluación.

Título VI. – SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA AYUDANTÍA.

Artículo 26.- Los estudiantes serán sometidos a una evaluación para la toma de decisiones respecto de su desempeño.

Título VII.- NORMAS GENERALES.

Artículo 27.- Un ayudante/a que sea sometido/a en un proceso de investigación disciplinaria será suspendido de sus funciones. En caso de sobreseimiento o no culpabilidad volverá a sus funciones. En caso de sanciones disciplinarias, según normas vigentes, cesará su función.

Artículo 28.- La Dirección del Instituto velará porque exista una proporción de ayudantes en torno a 30 a 35 estudiantes por asignatura.

Artículo 29.- Los ayudantes percibirán una beca mensual como forma de retribución de la labor realizada.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN A AYUDANTÍA

SEMESTRE DE POSTULACIÓN _____

AÑO _____

I.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ASIGNATURA DE POSTULACIÓN: (SIGLA Y NOMBRE)	
CARRERA(S):	
AÑO DE INGRESO:	

II.- Actividades Extracurriculares. (Explique brevemente las actividades que no forma parte o integra el currículo en la que Ud. ha participado durante la carrera)

--

II.- MOTIVACIONES. (Explique brevemente las razones de su postulación a la ayudantía de la asignatura seleccionada)

III.- PROYECTO DE AYUDANTÍA (Explique brevemente la propuesta de trabajo para la ayudantía postulada)



* Adjuntar al formulario el avance curricular y otros antecedentes que estime pertinente.

FIRMA POSTULANTE

Viña del Mar, _____ de _____ 2019